



**Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre**  
**Código: 704004089001**

Calle 14 No. 8<sup>a</sup>-103 La Unión Sucre. E-mail: [jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Once (11) De Agosto De Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: ACCION DE TUTELA

Radicado: 704004089001-2020-00031-00

Accionante: DANY DAVID ARCIA CHICA

Accionados: Secretaría Departamental de Tránsito y Transporte de Sucre.

ADMÍTASE, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la anterior ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por DANY DAVID ARCIA CHICA en contra de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SUCRE, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición. En consecuencia, se DISPONE:

PÓNGASE en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a este despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal previstas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados a esta acción de tutela los cuales se valorarán al momento de fallar.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito -virtualmente - a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, haciéndoles entrega a los accionados de la solicitud de tutela, para los fines legales consiguientes.

TENGASE al señor DANY DAVID ARCIA CHICA como accionante en causa propia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ.**  
**JUEZ**